

Información de Trámite

Nombre Trámite	EXONERACIÓN DE IMPUESTO PREDIAL PARA PERSONAS ADULTAS MAYORES.
Institución	GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Descripción	A través de este trámite las Personas Adultas Mayores tienen la posibilidad de exonerarse del pago de: Impuesto Predial, Tasa de Seguridad Ciudadana e Impuesto a los Inmuebles No Edificados en el GAD del Distrito Metropolitano de Quito, desde el año siguiente al que cumplieron 65 años con ingresos mensuales estimados en máximo 5 Remuneraciones Básicas Unificadas o que no exceda su patrimonio a 500 Remuneraciones Básicas Unificadas. En caso de exceder estos montos se pagará impuestos en proporción al excedente.
¿A quién está dirigido?	Personas Adultas Mayores de nacionalidad ecuatoriana o extranjera, que sean propietarios de predios en el Distrito Metropolitano de Quito y que hayan cumplido 65 años hasta el 31 de diciembre del año anterior al que solicitan la exoneración. Dirigido a: Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera.
¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?	Tipo de Resultado: Acceder a beneficio o servicio, Cumplimiento de obligaciones. Resultado a obtener: Resolución de exoneración de Impuesto Predial para Personas Adultas Mayores.
¿Qué necesito para hacer el trámite?	Requisitos Generales: - Haber cumplido 65 años de edad hasta el 31 de diciembre del año anterior al que se solicita la exoneración. - Formulario de "Exoneración de impuesto predial para Personas Adultas Mayores" firmado (si es posible con firma electrónica). Requisitos Específicos: - Escritura del bien inmueble que solicita la exoneración (PDF)
¿Cómo hago el trámite?	- Descargar el formulario de solicitud de exoneración de Impuesto Predial para Adultos Mayores en el siguiente link: https://pam.quito.gob.ec/PAM/Formularios%20PAM/Tributario/Formulario%20Exoneracion%20Impuesto%20Predial.pdf - Llenar la información en el formulario siguiendo las instrucciones detalladas en el mismo y firmar. - Ir a la opción "ir al trámite en línea" e ingresar con usuario y clave. - Escanear el formulario y cargar en el sistema en formato PDF. - Recibir la resolución de exoneración de impuestos a través del sistema de forma digital y en la dirección señalada por el contribuyente de forma física. NOTA: En caso de que la información registrada no se encuentre completa, se notificará al usuario, mediante correo electrónico, la información faltante; para lo cual el contribuyente contará con 15 días para responder a esta información. Transcurrido los 15 días y al no tener respuesta por parte del contribuyente, se FINALIZARÁ LA SOLICITUD, considerándolo como no presentado. Canales de atención: En línea (Sitio / Portal Web / Aplicación web).
¿Cuál es el costo del trámite?	El trámite no tiene costo
¿Dónde y cuál es el horario de atención?	Trámite en línea habilitado las 24 horas. La respuesta será emitida por la Dirección Metropolitana Tributaria en horarios laborales: de lunes a viernes entre las 8h00 y las 16h30.
Base Legal	Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito - Libro Tercero. Art. Art.III.5.232. Código Orgánico Tributario. Art. Art.31,32,103(numeral 3y5),132. Constitución de la República del Ecuador. Art. Art.75,82,226.

Contacto para
atención
ciudadana

Funcionario/Dependencia: Servicios ciudadanos: WhatsApp Messenger: (02) 3952311
Correo Electrónico: serviciosciudadanos@quito.gob.ec
Teléfono: 1800 510 510

Transparencia

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2025	08	0	0
2025	07	0	0
2025	06	0	0
2025	05	0	0
2025	04	0	0
2025	03	0	0
2025	02	0	0
2025	01	0	0
2024	12	0	0
2024	11	0	0
2024	10	0	0
2024	09	0	0
2024	08	0	0
2024	07	0	0